

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: 2. Memoria Justificativa del Contrato Proyector Gadir_2023_3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SVME-50VCG-K1P2S Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:08:51 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Turismo. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 15/05/2024 14:06	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 14:06



Ayuntamiento de Cádiz
Delegación Municipal de Turismo

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Con objeto de su incorporación como documentación preparatoria para la contratación del **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN VIDEO PROYECTOR CINEMATográfico EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO GADIR**, se refleja en el presente informe los siguientes detalles:

RESPONSABLE DEL CONTRATO

Unidad encargada del seguimiento del contrato: Delegación Municipal de Turismo – GE0002973
Técnico Responsable del contrato: Rosa Gamboa de la Rosa (Directora Delegación de Turismo)

CÓDIGO CPV: 38652000-0: Videoproyectores

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO:

En la actualidad existe contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la empresa VITEL, S.A. con fecha 19 de marzo de 2021, por un año prorrogable a un máximo de tres, correspondiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, INFORMÁTICOS Y CABLEADOS DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO GADIR EN EL TEATRO DE TÍTERES "LA TÍA NORICA" DE CÁDIZ (Expte 2020/000126).

En el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige esa contratación, en el punto 4. Obligaciones de la Empresa Adjudicataria aparece el siguiente tenor literal en su apartado b.2:

“El segundo nivel de atención se refiere al mantenimiento correctivo en el cual sea necesario emplear material que no forme parte del stock que aparece en el Anexo II de este Pliego de Condiciones Técnicas o en el que se precise modificar la totalidad o parte de la instalación. En este caso, la empresa adjudicataria presentará un presupuesto previo, en que se especificará la descripción de los trabajos, el material de repuesto, gastos de personal, el plazo de ejecución y el precio unitario del total de las reparaciones. En ningún caso la realización de este mantenimiento se llevará a cabo en el marco del presente contrato ni a cargo de

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: 2. Memoria Justificativa del Contrato Proyector Gadir_2023_3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SVMEE-5OVCG-K1P2S Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:08:51 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Turismo. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 15/05/2024 14:06	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 14:06



Ayuntamiento de Cádiz
Delegación Municipal de Turismo

su presupuesto sino que será efectuado en otro procedimiento de contratación distinto.”

Resultando este nuevo procedimiento de contratación para el SUMINISTRO DE UN VIDEOPROYECTOR CINEMATOGRAFICO EN EL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO GADIR consecuencia de la asistencia técnica y valoración remitida por la empresa VITEL,S.A. en fecha 17 de julio de 2023.

El importe del presupuesto es el siguiente:

Presupuesto del contrato	
Costes Directos	
Suministro de material	10.921,58 €
Mano de obra	693,77 €
A: Total Costes Directos	11.615,35 €
Costes Indirectos	
Gastos Generales (7% sobre A)	813,07 €
Beneficio Industrial (6% sobre A)	696,92 €
Otros costes indirectos	0 €
B: Total Costes Indirectos	1.509,99 €
TOTAL COSTES NETO (A+B)	13.125,34 €
IVA 21%	2.756,32 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	15.881,66 €

En este presupuesto se incluyen todos los gastos necesarios para el cumplimiento del objeto del mismo: suministro de equipo, mano de obra, gastos genéricos, financieros, beneficio, seguros, transportes, desplazamientos, dietas, tasas, tributos, IVA y cualquier otro importe que sea necesario para el desarrollo de los trabajos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: 2. Memoria Justificativa del Contrato Proyector Gadir_2023_3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SVMEE-5OVCG-K1P2S Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:08:51 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Turismo. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 15/05/2024 14:06	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 14:06



Ayuntamiento de Cádiz

Delegación Municipal de Turismo

Para la valoración de las proposiciones presentadas, se tendrá en cuenta como CRITERIO ÚNICO DE ADJUDICACIÓN el precio; adjudicándose el contrato a la oferta que presente el precio más bajo y ordenándose el resto de en función del mismo criterio.

Las características técnicas objeto de este contrato se encuentran perfectamente definidas en los pliegos que rigen la presente licitación, y sobre los que no cabe realizar variación alguna. El plazo máximo para la realización de los trabajos objeto del contrato se considera suficiente y su reducción no supondría una ventaja relevante para el Ayuntamiento de Cádiz. Por ello se considera el precio el único factor determinante como criterio de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 145,3 de la LCSP.

Se considerarán, anormales o desproporcionadas, las ofertas que se encuentren en los supuestos relacionados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

En virtud de lo dispuesto en el art. 159.6 b) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, en el procedimiento abierto simplificado se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO:

El aparato suministrado deberá tener las garantías legales establecidas por ley para el fabricante para este tipo de suministro (tres años), a contar desde la fecha de la puesta en funcionamiento del material objeto de esta adjudicación. Transcurrido el periodo de garantía legal del aparato quedará extinguida la responsabilidad de la empresa adjudicataria.

SUBCONTRATACIÓN:

Se permite la subcontratación conforme al artículo 215 de la LCSP.

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: 2. Memoria Justificativa del Contrato Proyector Gadir_2023_3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SVMEE-5OVCG-K1P2S Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:08:51 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Turismo. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 15/05/2024 14:06	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 14:06



Ayuntamiento de Cádiz
Delegación Municipal de Turismo

MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Dada la naturaleza del contrato no se establece la posibilidad de llevar a cabo modificaciones en el mismo

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN:

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP, se considera de aplicación a este contrato como condición especial de ejecución de naturaleza ambiental la siguiente:

- La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos. Tanto unos como otros deberán ser depositados en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. A efectos de comprobación por parte de la Delegación Municipal de Turismo, la empresa adjudicataria deberá entregar junto a la factura documento que certifique el cumplimiento de esta condición en la ejecución del contrato.

REGIMEN SANCIONADOR

En caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución exigida, la empresa adjudicataria podrá ser sancionada con una penalidad nunca superior al 3% del precio del contrato.

En Cádiz, a fecha de firma electrónica

La directora de la Delegación de Turismo
Rosa M^a Gamboa de la Rosa